



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0359.

NEUQUÉN,

30 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 3074-I-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 293/2019, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S.–, la documentación correspondiente al agente **Fabio Carlos ISOLA**, D.N.I. N° 17.707.249, L.P. N° 5753, Clase 1966, Categoría 24, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

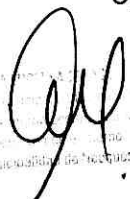
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 18 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente ISOLA, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633;

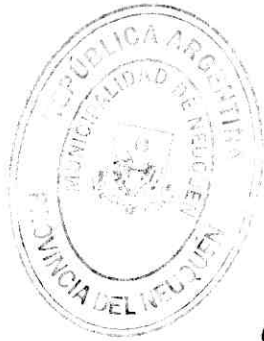
Que asimismo informó a fojas 24, que resulta aplicable al caso lo dispuesto por la Ordenanza N° 13264, en virtud de la fecha de petición del beneficio de jubilación ordinaria, correspondiendo al agente afrontar el cuarenta por ciento (% 40) del aporte jubilatorio vigente hasta cumplir con los años de edad requeridos en el inciso a) del artículo 35º) de la Ordenanza N° 11633;

Que a fojas 20, obra nota mediante la cual el agente ISOLA informó la suspensión del trámite al beneficio de su jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación obrante a fojas 21, dispuestas a través de la Disposición N° 019/2019 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén;

Que mediante Nota N° 0909/2021, el Administrador General del mencionado Instituto notificó al agente ISOLA, la aprobación de un nuevo modelo de Convenio Solidario Asistencial por el Consejo de Administración del mismo organismo, que posteriormente suscribió el agente con fecha 08 de septiembre de 2021 agregado a fojas 29, dejando sin efecto el Convenio anteriormente celebrado;

Que a fojas 30 se encuentra agregada nota de fecha 23 de abril de 2023, mediante la cual el agente ISOLA solicitó dar de baja el último Convenio suscripto, y continuar con el trámite de la Jubilación Ordinaria que oportunamente había iniciado;


Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0359 23

Que el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social, mediante Resolución N° 047/2023, concedió en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente ISOLA en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 043/23, la Dirección Previsional del mencionado organismo informó, que las presentes actuaciones fueron tratadas en reunión de Consejo de Administración del mencionado instituto, según consta en Acta N° 1707, cuya copia certificada se agregó a fojas 31/34, resolviendo otorgar el beneficio solicitado en los términos del artículo 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633;


Que asimismo, dicha Dirección consignó que, en virtud de las Ordenanzas N° 12658, N° 13264 y N° 13833, corresponde a la Administración Pública Municipal la compensación del 60% del aporte jubilatorio que debe realizar el agente hasta que cumpla los 65 años de edad;

Que a fojas 38 obra la renuncia a su cargo de Planta Permanente, presentada por el agente ISOLA a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de abril del 2023, luego de finalizar la licencia, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 37;

Que mediante Dictamen N° 33/23, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente ISOLA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que mediante Dictamen N° 101/2023 el Director Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda adhirió al Dictamen de legalidad emitido por el asesor legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que a través de Dictamen N° 289/2023 la Dirección Municipal Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular al proyecto de Decreto mediante el cual se acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria presentada por el agente ISOLA, correspondiendo que la Municipalidad de Neuquén compense el 60% del aporte jubilatorio que debe realizar el agente hasta el día 29 de junio de 2031, y dar de baja al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a partir del día 01 de abril de 2023;


Dra. MARÍA CECILIA
Coordinadora de Asuntos Legales
Subsecretaría de Recursos Humanos
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0359 23

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio de la ----- Jubilación Ordinaria al agente **Fabio Carlos ISOLA**, D.N.I. N° 17.707.249, L.P. N° 5753, Clase 1966, Categoría 24, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, correspondiendo que la Municipalidad de Neuquén compense el 60% del aporte jubilatorio que debe realizar el agente hasta el día 29 de junio de 2031, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de abril de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Fabio Carlos ISOLA por los servicios ----- prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanselas actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) MOSNA
CAROD**


Dra. MARCELA CAROD
Concejal en Ejercicio
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

